LICITACION PUBLICA NACIONAL N°11/2.012
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - GASOIL PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA"

CONTRATO...04.../2.013

LPN 11/2012 - AD REFERENDUM "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - GASOIL PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA"

Entre la GOBERNACION DE LA CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Ciancio, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada por el Gobernador, Prof. EVER VERA DAVALOS, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio Santa Clara, domiciliada en Avda. Mcal. Francisco S. López, Ciudad de Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Javier Orrego Bóveda, con Cédula de Identidad N° 2.698.191, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - GASOIL AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen GOBERNACION DE CAAZAPA y LA CONTRATANTE, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - GASOIL AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.013"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La resolución de adjudicación y la nota de comunicación de la adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 360, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.174.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 795/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 42/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	300.000	litros	Combustible - Gasoil	Copeg	6.000	1.800.000.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental; cta. cte. 02-023077/8.----------

7. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato **SERÁ REAJUSTABLE.**

7.1. Los precios unitarios adjudicados de Gasoil podrán ser reajustados según Resolución de Petropar y Decreto del Poder Ejecutivo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la totalidad de los servicios solicitados será a partir de la firma del presente contrato. La GOBERNACION DE CAAZAPA solicitará mediante Nota oficial, la provisión de Combustibles, y la primera entrega deberá realizarse dentro de los cinco días calendario posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por la contratista, y

GOBERNACION DEPTO. DE CAAZAPA
Ever Vera Dávalos
Gobernador

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

la misma se realizará en boca de expendio suministrada por el adjudicado, el cual estará ubicada en el Parque cerrado de la Gobernación de Caazapá.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

COMBUSTIBLE GASOIL

N° Entrega	Cantidad/litros	Periodo
1	70.000	a los 5 cinco de recibida la O.C. (emitida a los cinco días posterior a la firma del contrato)
2	60.000	a los 30 días posteriores a la primera entrega, .
3	60.000	a los 90 días posteriores a la primera entrega
4	60.000	a los 150 días posteriores a la primera entrega
5	50.000	a los 210 días posteriores a la primera entrega
TOTAL	300.000	

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 Las condiciones de pago serán: Las partidas entregadas serán pagadas dentro de los treinta días a partir de la fecha de entrega de la factura y remisiones correctamente firmadas por los responsables de la recepción del producto siempre y cuando se disponga de la disponibilidad financiera para el efecto. No se otorgará el pago de anticipo financiero.

10.2 Los pagos se realizaran acorde a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda y en base al Plan Financiero Vigente.

10.3 El oferente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Gobernación de Caazapá, por el valor del 10% de la oferta adjudicada.

.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

.

11.1 El valor de las multas será: 2 % del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Ever Vera Dáv...
Gobernador

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°11/2.012
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - GASOIL PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA"

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Cod. Catálogo	Descripción Del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. U.	Total
1	15101505-001	Combustible - Gasoil	Copeg	litros	Boca de expendio	300.000	6.000	1.800.000.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Para dirimir cuestiones que no sean árbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Febrero de 2013.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * GABINETE *

Prof. Ever Vera Dávalos
Gobernador

Sr. Gustavo Javier Orrego
Estación Servicio Sta. Clara.

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2